DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

5852

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2020, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 3 de diciembre de 2019, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

ACUERDO

En la Dirección de Economía y Planificación han tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2020.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia de acuerdo con el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2020, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2020, presentadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

1) Ayuntamientos de Antzuola, Arrasate, Aretxabaleta, Bergara, Eskoriatza y Oñati, de la comarca de Alto Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,6806	1,1530	22,0197	3,6806	1,8390	34,6147

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas, excepto en Bergara que lo hará entre las 06:00 y las 22:00.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los sábados y los días 24 y 31 de diciembre, excepto en el municipio de Bergara. Asimismo esta tarifa se hará efectiva los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, excepto en Bergara, que lo hará entre las 22:00 horas y las 06:00 horas.

2) Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Mutriku y Soraluze-Placencia de las Armas, de la comarca de Bajo Deba:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,2544	1,3158	17,5865	5,7214	1,4562	18,4926

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

3) Ayuntamientos de Hondarribia e Irun de la comarca de Bidasoa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,3392	1,1238	21,6859	6,2807	1,7515	33,3524

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

4) Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil, de la comarca de Buruntzaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,3642	1,1404	21,8840	6,3938	1,8268	34,3927

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

5) Ayuntamientos de Ataun, Beasain, Idiazabal, Lazkao, Legorreta, Ordizia, Segura y Zegama de la comarca de Goierri:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,6237	1,1344	21,6681	3,6237	1,8093	34,0552

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

6) Ayuntamientos de Errenteria, Lezo, Oiartzun y Pasaia de la comarca de Oarsoaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,2197	1,1209	22,0794	6,1015	1,7458	25,2643

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

7) Ayuntamientos de Alegia, Tolosa, Villabona y Zizurkil, de la comarca de Tolosaldea:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
4,2329	1,0392	18,8425	4,7772	1,5808	27,7558

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y los días 24 y 31 de diciembre.

8) Ayuntamiento de Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia, de la comarca de Urola Costa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,4779	1,1690	22,3252	6,5208	1,8645	36,4415

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

9) Ayuntamientos de Azkoitia, Azpeitia, Beizama y Zestoa de la comarca de Urola Erdia:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,6325	1,1462	21,8896	3,6588	1,8281	34,4083

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

10) Ayuntamiento de Zumarraga de la comarca de Urola Garaia:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	km recorrido	Hora de espera
3,5297	1,1087	21,1781	3,5297	1,7683	33,2905

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

11) Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,327912	0,729624	21,182964	6,183982	1,131999	28,243950

Tarifa 5 (3)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
6,197154	1,171619	29,232422

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además: 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto (Semana Grande), así como 21 (Santo Tomás) 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable los viernes, sábados y vísperas de festivos, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

12) Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
4,3	0,89639928	23,64	5,4	1,306068	27,03

Tarifa 5 (3)		
Tarifa Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,80	1,306068	27,03

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas. Igualmente se aplicará entre las 07:00 horas y las 22.00 horas de los sábados, domingos y festivos,

24 y 31 de diciembre y en las fiestas patronales el 4 (a partir de las 13:00 horas) 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto y 14 de septiembre (Olarizu) desde las 13:00 horas.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

La propuesta correspondiente a las tarifas máximas relativas a los servicios de concertación previa telefónica se desestima en base a las dudas de carácter operativo e interpretativas que generaría la aplicación de la propuesta, dudas manifestadas tanto por el propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como por la Asociación Alavesa del taxi, que mediante escrito de su presidenta, de 3 de diciembre de 2019, considera apropiado posponer la decisión de aprobar las mismas para una ocasión ulterior

13) Ayuntamiento de Bilbao:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
4,00	0,74	17,89	4,95	0,99	24,70

Tarifa 5 (3)		
Percepción Mínima (4)	km recorrido	Hora de espera
5,35	1,02	25,35

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, además los días 24, 25, 26 y 27 de agosto (Semana Grande) y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La Percepción Mínima incluye 1.650 m de recorrido.

14) Ayuntamiento de Barakaldo:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera	Percepción Mínima (3)	km recorrido	Hora de espera
5,95	1,1435	22,09	6,60	1,3129	24,01

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

Segundo.– El presente Acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2020.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2019.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JORDI CAMPÁS VELASCO.